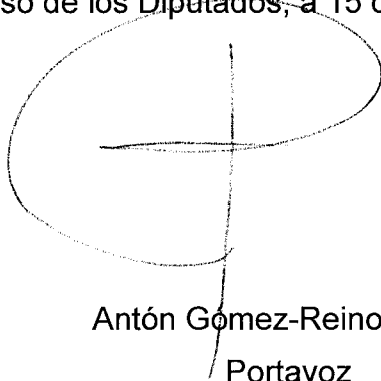


A LA MESA DEL CONGRESO

El **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos – En Comú Podem – Galicia En Común**, a iniciativa de su diputado Antón Gómez-Reino Varela, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **pregunta** para su respuesta por escrito, relativa a la **instalación de parques eólicos en O Galiñeiro y A Groba (Pontevedra)**.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 15 de febrero de 2021.



Antón Gómez-Reino Varela
Portavoz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Xunta de Galicia tramita en la actualidad las solicitudes de autorización a los proyectos de instalación de nuevos parques eólicos en la Serra da Groba y en el Monte Galiñeiro, en la provincia de Pontevedra. En la Serra da Groba se proyectan 44 aerogeneradores, 4 subestaciones eléctricas y 5 estaciones meteorológicas repartidos en 6 miniparques eólicos (2 en fase de tramitación y 4 de nueva solicitud) localizados en los términos municipales de Baiona, Oia, O Rosal y Tomiño. En el proyecto de O Galiñeiro, en fase de tramitación, se proyectan 13 aerogeneradores. Aunque el ejecutivo gallego todavía no ha emitido autorización a estos parques, ya se han instalado en A Gabiñeira y en el Alto da Groba sendas estaciones meteorológicas con el objetivo de avanzar en el proceso de instalación.

Las sierras del Galiñeiro y A Groba son espacios naturales de especial relevancia en una zona con una intensa actividad turística. Aparte de los servicios ambientales que prestan, dan cobijo a una importante comunidad de especies animales y vegetales, entre los que se encuentra una población de caballos salvajes a la que se liga una actividad cultural única en el mundo con una honda tradición y huella etnográfica. También concentra numerosos yacimientos arqueológicos, algunos aún sin la debida catalogación. Todo este patrimonio natural, cultural y arqueológico se pone en riesgo con las instalaciones proyectadas. Se produce además una gran afección a los

nacientes de agua, de los cuales depende, en gran medida, el abastecimiento de muchas parroquias afectadas.

No obstante, estos espacios no disfrutaban de ninguna figura de protección ambiental, a pesar de que muchas de las especies que los habitan figuran en el Catálogo Gallego de especies amenazadas. También se incluyen en la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, más conocida como Directiva Hábitats, que establece las obligaciones de las Administraciones Públicas en la materia.

La Xunta de Galicia ha venido mostrando no solo una dejación de funciones patente en este ámbito, sino un incumplimiento flagrante de sus obligaciones. Desoyó la propuesta de ampliación de la Red Natura 2000 realizada por la Unión Europea en 2011, donde se solicitaba, entre otras cuestiones, la declaración del LIC de la Serra da Grova y el Monte da Valga. Hizo lo mismo con el mandato de 2017 del propio Parlamento de Galicia para la ampliación de esa misma figura de protección ambiental en estos ecosistemas. Y recordemos que hace solo seis meses la propia Comisión Europea urgió por carta al Gobierno de España a cumplir con las obligaciones de la Directiva Europea de Hábitats de completar estas ampliaciones.

Por ello, se formulan las siguientes

PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO

1. ¿Se tiene conocimiento por parte del Ministerio para la Transición Ecológica de los proyectos de instalación de 7 nuevos parques eólicos en el Monte Galiñeiro y la Serra da Groba, en la provincia de Pontevedra?
2. ¿Cómo valora el Ministerio de Transición Ecológica la posible instalación de 7 nuevos parques eólicos en O Galiñeiro y A Groba, áreas que albergan un importante valor natural, paisajístico, cultural y arqueológico y que no cuentan con una figura de protección ambiental por los incumplimientos de la Xunta de Galicia?
3. ¿Cómo valora el Ministerio de Transición Ecológica la división artificial del proyecto de A Groba en seis instalaciones que comparten infraestructuras, y que van a ser evaluadas independientemente, sin contemplar los impactos reales de la suma de afecciones de los seis proyectos?
4. ¿Se ha realizado o se prevé realizar, por parte del Ministerio y en el marco de sus competencias, alguna acción para evitar la instalación de estas infraestructuras o para garantizar la protección del patrimonio natural, cultural y arqueológico en el Monte Galiñeiro y la Serra da Groba?